

22 DIC 2022

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1358

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1.322 del 13.12.2022 que Otorga Subvención; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de Lucro del 16.12.2022; Certificado Receptores de Fondos Municipales del 16.12.2022; Y TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 16 de Diciembre del año 2022, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALÍ - HUECHURABA, RUT: 82.190.000-K, representada por don MARCEL GUSTAVO AGUSTIN MENDEZ BONNEMAISON, cédula nacional de identidad N° 7.075.307-3, con domicilio en Calle Quilicura N° 2275, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 7, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 595 de fecha 14 de julio del año 2022, que otorgó subvención al CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALÍ - HUECHURABA, por la suma de:

- \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar parte de los gastos operacionales de la Institución, para ello, se consideran los siguientes gastos:

- Combustibles y lubricantes.
- Sueldos, leyes Sociales, Honorarios.
- Artículos de escritorio
- Artículos de aseo de cuarteles y carros.
- Repuestos y reparación de material mayor (carros y vehículos).
- Repuestos y reparación de material menor.
- Adquisición de equipos computacionales y sus accesorios para habilitación de la CAT.
- Adquisición de uniformes.
- Material menos, muebles y enseres.



TERCERO: La corporación beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.


SEXTO: La personería de don MARCEL GUSTAVO AGUSTIN MENDEZ BONNEMAISON, para comparecer en representación del Cuerpo de Bomberos Conchalí - Huechuraba, consta en certificado de vigencia y directorio de fecha 26 julio del año 2022, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE
el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico – Alcaldía – O.O.C.C.
SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.
Sec. Municipal – TESMU- interesado
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 16 de diciembre del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el **CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALÍ**, RUT: N° 82.190.000-K, representada por representada por don **MARCEL GUSTAVO AGUSTÍN MÉNDEZ BONNEMAISON**, cédula nacional de identidad N° 7.075.307-3, con domicilio Calle Quilicura N° 2275, comuna de Conchalí en adelante también "la Corporación Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la corporación beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 7, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 1322 de fecha 13 de diciembre del año 2022, que otorgó subvención al **CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALÍ**, por la suma de:

- \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la corporación beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

CUM La corporación beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar los siguientes ítems:

- Combustibles y lubricantes.
- Sueldos, leyes Sociales, Honorarios.
- Artículos de escritorio
- Artículos de aseo de cuarteles y carros.
- Repuestos y reparación de material mayor (carros y vehículos).
- Repuestos y reparación de material menor.
- Adquisición de equipos computacionales y sus accesorios para habilitación de la CAT.
- Adquisición de uniformes.
- Material menos, muebles y enseres.

TERCERO: La corporación beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la corporación beneficiaria.

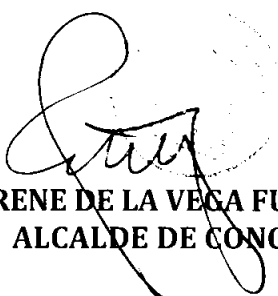
QUINTO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de don (ña) **MARCEL GUSTAVO AGUSTÍN MÉNDEZ BONNEMAISON**, para comparecer en representación de a **CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALÍ**, consta en certificado de vigencia de directorio de fecha 16 de diciembre del año 2022, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


MARCEL MÉNDEZ BONNEMAISON
SUPERINTENDENTE
CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALÍ


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

CONCHALI, 13 DIC 2022

DECRETO EXENTO N° 1322

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 459 del 09.12.2022 de Secretaría Comunal de Planificación que adjunta Oficio N° 181 del 06.12.2022; Certificado N° 157 del 23.09.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 568 del 09.12.2022 de Contabilidad y Presupuesto, Correo Electrónico de la Directora de SECPLA; Certificado emitido por el Secretario Municipal del Acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 07.12.2022; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Subvención para el "CUERPO DE BOMBEROS CONCHALI - HUECHURABA", por la suma de \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos), destinados a cubrir parte de los gastos operacionales de la Institución que consisten en:

1. Combustibles y Lubricantes
2. Sueldos, Leyes Sociales, Honorarios
3. Artículos de escritorio
4. Artículos de aseo de Cuarteles y Carros
5. Repuestos y Reparación de Material Mayor (carros y vehículos).
6. Repuestos y Reparación de Material Menor.
7. Adquisición de Equipos Computacionales y sus Accesorios para habilitación de la CAT.
8. Adquisición de Uniformes
9. Material menor, muebles y enseres.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - TESMU - SECPLA - Alcaldía
O.P.I.R. - Secretaría Municipal
Cuerpo de Bomberos de Conchali - Huechuraba
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285.-

Administración @ Bomberosconchali.cl

724.376



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM N° 458 / 2022. -

Conchalí, 09 de diciembre de 2022.

DE: MARÍA TERESA ARROCET RAMIREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SR. DANIEL BASTÍAS FARÍAS
SECRETARIO MUNICIPAL

REF: Remite antecedentes Subvención aprobada año 2022 para el Cuerpo de Bomberos Conchalí- Huechuraba.

Junto con saludarlo, remito a usted para su decreto, solicitud presentada por el Cuerpo de Bomberos de Conchalí - Huechuraba, RUT 82.190.000-K, que fue aprobada por el Concejo Municipal en sesión realizada el día 07 del presente mes, además se incluye Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y Certificado N°157 de la Dirección de Administración y Finanzas que acredita que la institución no tiene rendiciones pendientes.

Saluda atentamente a usted,




MARÍA TERESA ARROCET RAMIREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MTAR/irh.
Distribución
- Secretario Municipal
- Archivo

Nota: para mayor información, favor comunicarse al teléfono 562 222 222.



**CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI - HUECHURABA
SUPERINTENDENCIA**

Conchalí, 06 de diciembre de 2022

Oficio N° 181

Materia: Subvención Municipal

Señor

René de la Vega Fuentes

Alcalde Ilustre Municipalidad de Conchalí

Presente

De nuestra consideración:

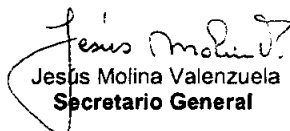
Junto con nuestro cordial saludo para usted y por su intermedio al Honorable Concejo Municipal, le informamos, en relación con el otorgamiento de una subvención municipal para nuestra organización, que el objeto de los gastos de aquella estará constituido básicamente por gastos operacionales del Cuerpo de Bomberos de Conchalí, consistentes en:

- Combustibles y Lubricantes
- Sueldos, Leyes Sociales, Honorarios
- Artículos de Escritorio
- Artículos de Aseo de Cuarteles y Carros
- Repuestos y Reparación de Material Mayor (Carros y Vehículos)
- Repuestos y Reparación de Material Menor
- Adquisición de Equipos Computacionales y sus Accesorios para habilitación de la CAT
- Adquisición de Uniformes, Material Menor, Muebles y Enseres

Como Bomberos y Bomberas estamos comprometidos con la comunidad y sus autoridades, tenemos la convicción de la vocación de servicio público que profesan. Es por ello que, como parte activa de esta comunidad agradecemos infinitamente la gestión emprendida por el gobierno comunal, pues con aquella, se contribuye para la continuidad del servicio de utilidad pública que realizamos los Bomberos por mandato legal.

Reiteramos nuestro agradecimiento para usted como también para el H. Concejo Municipal, la comunidad de Conchalí lo agradece,

p. Cuerpo de Bomberos Conchalí - Huechuraba


Jesús Molina Valenzuela
Secretario General

MMB/JMV/ygb.-

MARCEL MENDEZ Firmado digitalmente por
MARCEL MENDEZ BONNEMAISON
Fecha: 2022.12.06 11:42:26 -03'00'
BONNEMAISON
Superintendente



De: super intendente bomberos conchali [mailto:superintendente@bomberosconchali.cl]

Enviado el: martes, 6 de diciembre de 2022 11:51

Para: mariateresa.arnocet@conchali.cl

CC: administrador bomberos <administracion@bomberosconchali.cl>; Secretaria Superintendencia CBCH <secretaria@bomberosconchali.cl>;

Secretario General <secretario-general@bomberosconchali.cl>; VICE SUPERINTENDENTE bomberos conchali

<vicesuperintendente@bomberosconchali.cl>; tesorero general <tesorerogeneral@bomberosconchali.cl>

Asunto: Informa Objeto del Gasto en Subvención

Estimada Doña María Teresa:

Junto a mi cordial saludo, conforme a lo conversado telefónicamente, adjunto nuestro oficio 181 de 6 de diciembre de 2022, a través del cual informamos respecto del objeto del gasto de la subvención de 30 millones que nos será proporcionada por el municipio.

Por su digno intermedio, agradezco vuestra gestión y de todo el gobierno comunal por el aporte que se nos proporcionará una vez que sea aprobado en la sesión de Concejo Municipal.

Quedo atento para cualquier requerimiento.

Atte.



Marcel G. Méndez Bonnemaison
Superintendente
Cuerpo de Bomberos Conchali-Huechuraba
Av. Quilicura N° 2275 - Conchali
superintendente@bomberosconchali.cl
www.bomberosconchali.cl





Municipalidad de Conchalí
Dirección de Administración y Finanzas
Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADON° 157 /2022

Conchalí, septiembre 23 de 2022

El Departamento de Contabilidad y Presupuesto, certifica que el CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALÍ-HUECHURABA, RUT: 82.190.000-K no tiene rendiciones de cuentas pendientes por Subvenciones Municipales.


NICOLE FUENTES REYES

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO




NFR /mcy



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°568/ 2022

Pre obligación	1217
----------------	------

Día	Mes	Año
09	12	2022

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Cuerpo de Bomberos de Conchalí	82.190.000-K

Documentación:

R. Exenta		Ingreso		Email		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
					07/12/22	SECPLA

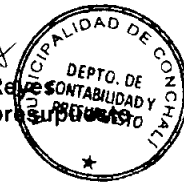
Descripción:

Subvención Cuerpo de Bomberos de Conchalí

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
2401006	Voluntariado	30.000.000
	Total	30.000.000

Nicole Fuentes Reyes
Depto. Contabilidad y presupuesto



NFR/cgz

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

724374

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 1217

Fecha: 09/12/2022

Glosa: Voluntariado Cuerpo de Bomberos

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401006		Voluntariado						
2	Servicios a la C	000000	30.000.000	70.000.000	40.000.000	30.000.000	30.000.000	0
ICTALES:			30.000.000					

EMITIDO POR cacuadra : CLAUDIA ANDREA CUADRA ZUÑIGA

AUTORIZADO POR

Marcia Cuevas

De: Maria Teresa Arrochet <maria.teresa.arrochet@conchali.cl>
Enviado el: miércoles, 07 de diciembre de 2022 13:38
Para: 'Patricio Saavedra'; Nicole Fuentes; Marcia Cuevas
CC: Antonio Roman
Asunto: Bomberos

Estimados

El día de hoy se aprobó subvención para el Cuerpo de Bomberos de Conchalí- Huechuraba , por \$30.000.000 que tienen que ver con la aprobación de la MP N° 13.

Por lo anterior necesito certificado de Disponibilidad presupuestaria y que no presentan rendiciones pendientes.

Es urgente ya que debo enviarla a Decretar el día de hoy.

Atentamente



María Teresa Arrochet Ramírez

Directora
Secretaría Comunal de Planificación (SEC. PLAN)
Ayuntamiento Municipalidad de Conchalí

Directo: 228 286 399 **Central:** 228 286 100
maria.teresa.arrochet@conchali.cl
www.conchali.cl



Cuidemos el medio ambiente entre todos. Por favor no imprima este e-mail si no es realmente necesario.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Secretaría Municipal

CONCHALI, 07 de diciembre de 2022.

C E R T I F I C A D O

DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 07 de diciembre de 2022, se aprobó por la unanimidad de los presentes, subvención a:

- **Cuerpo de Bomberos Conchalí - Huechuraba**
- Descripción de la solicitud: Gastos operaciones del Cuerpo de Bomberos de Conchalí – Huechuraba consistente en:
 1. Combustibles y Lubricantes
 2. Sueldos, Leyes Sociales, Honorarios
 3. Artículos de escritorio
 4. Artículos de aseo de Cuarteles y Carros
 5. Repuestos y Reparación de Material Mayor (Carros y Vehículos)
 6. Repuestos y Reparación de Material Menor
 7. Adquisición de Equipos Computacionales y sus accesorios para habilitación de la CAT
 8. Adquisición de uniformes
 9. Material menor, muebles y enseres.
- **Monto: \$ 30.000.000.-**

DBF/ycm.



**CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI - HUECHURABA
SUPERINTENDENCIA**

Conchalí, 06 de diciembre de 2022

Oficio N° 181

Materia: Subvención Municipal

*Alcaldía -
SECP/AC*

Señor
René de la Vega Fuentes
Alcalde Ilustre Municipalidad de Conchalí
Presente

De nuestra consideración:

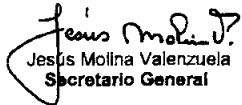
Junto con nuestro cordial saludo para usted y por su intermedio al Honorable Concejo Municipal, le informamos, en relación con el otorgamiento de una subvención municipal para nuestra organización, que el objeto de los gastos de aquella estará constituido básicamente por gastos operacionales del Cuerpo de Bomberos de Conchalí, consistentes en:

- Combustibles y Lubricantes
- Sueldos, Leyes Sociales, Honorarios
- Artículos de Escritorio
- Artículos de Aseo de Cuarteles y Carros
- Repuestos y Reparación de Material Mayor (Carros y Vehículos)
- Repuestos y Reparación de Material Menor
- Adquisición de Equipos Computacionales y sus Accesorios para habilitación de la CAT
- Adquisición de Uniformes, Material Menor, Muebles y Enseres

Como Bomberos y Bomberas estamos comprometidos con la comunidad y sus autoridades, tenemos la convicción de la vocación de servicio público que profesan. Es por ello que, como parte activa de esta comunidad agradecemos infinitamente la gestión emprendida por el gobierno comunal, pues con aquella, se contribuye para la continuidad del servicio de utilidad pública que realizamos los Bomberos por mandato legal.

Reiteramos nuestro agradecimiento para usted como también para el H. Concejo Municipal, la comunidad de Conchalí lo agradece.

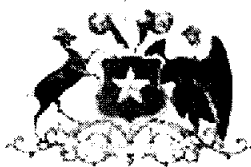
p. Cuerpo de Bomberos Conchalí - Huechuraba


Jesús Molina Valenzuela
Secretario General

MMB/JMV/ygb.-

MARCEL MENDEZ Firmado digitalmente por
BONNEMAISON MARCEL MENDEZ BONNEMAISON
Fecha: 2022.12.06 11:42:26 -0300'
Superintendente





REPUBLICA DE CHILE



500482591086

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 16-12-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°37935 con fecha 25-05-1950.
NOMBRE PJ : CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI
DOMICILIO : AVENIDA INDEPENDENCIA N° 3540
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 25-05-1950
DECRETO/RESOLUCIÓN : 02639
ESTADO PJ : VIGENTE

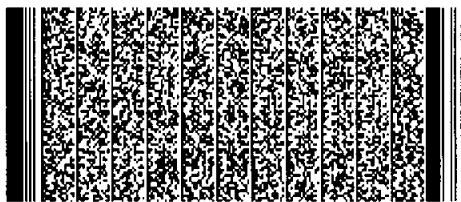
DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 01-01-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

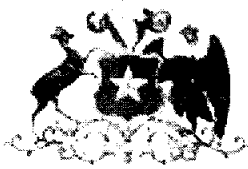
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
TESORERO	VICTORIA ISABEL REYES SALINAS	16.795.736-6
PROSECRETARIO	LUIS ANTONIO LEIVA JIMENEZ	10.049.960-6
COMANDANTE	GONZALO ANDRES MORALES MOLINA	15.414.150-2
2° COMANDANTE	RAUL ANTONIO VERGARA DONOSO	13.243.656-8
3° COMANDANTE	HECTOR ALEXIS PAINEN GONZALEZ	15.603.771-0
VICESUPERINTENDENTE	JUAN ARMANDO DURAN REYES	12.257.380-K
DIRECTOR	MOISES DEL CARMEN DOCMAC GOMEZ	3.344.003-0
DIRECTOR	RAMON SERGIO RUIZ FUENZALIDA	5.022.913-0
DIRECTOR	EDUARDO SABINO CORREA BARRERA	4.889.096-2
DIRECTOR	SERGIO IGNACIO PAINE LANCIEN	4.220.463-3
DIRECTOR	LUIS ROLANDO ROSALES VALENCIA	9.028.401-0
DIRECTOR	OSVALDO BERNARDO HORMAZABAL MONTECINOS	5.746.881-5
1° DIRECTOR DE CIA	HECTOR ANTONIO ORREGO ELGUETA	6.849.580-6
2° DIRECTOR DE CIA	JULIO ANTONIO QUEZADA MALLEA	8.341.908-3
3° DIRECTOR DE CIA	ROXANA ELIZABETH MEZA RODRIGUEZ	10.763.876-8
4° DIRECTOR DE CIA	JUAN CARLOS LECAROS GREZ	12.480.165-6

Continúa en la página 2

Verifique documento en www.registrocivil.gov.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gov.cl.



Timbre electrónico SRCel



REPUBLICA DE CHILE



500482591086

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 16-12-2022 Pág.: 2

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°37935 con fecha 25-05-1950.
 NOMBRE PJ : CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI
 DOMICILIO : AVENIDA INDEPENDENCIA N° 3540
 CONCHALÍ
 REGION METROPOLITANA
 NATURALEZA : CORPORACION
 FECHA CONCESIÓN PJ : 25-05-1950
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 02639
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 01-01-2022
 DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

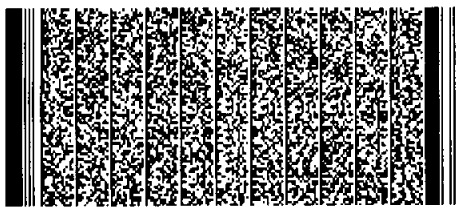
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
5° DIRECTOR DE CIA	MANUEL SIMON QUEIROLO REVECO	16.028.483-8
6° DIRECTOR DE CIA	JORGE ESTEBAN GÓNZALEZ JERIA	12.656.390-6
7° DIRECTOR DE CIA	PATRICIO ALEJANDRO CLAVERÍA BUSTOS	12.647.539-K
8° DIRECTOR DE CIA	OSCAR EXEQUIEL GÁRATE ULLOA	12.353.715-7
INTENDENTE	LUIS ALEJANDRO FARIA RIVERA	17.110.148-4
SUPERINTENDENTE	MARCEL GUSTAVO AGUSTIN MENDEZ BONNEMAISON	7.075.307-3
SECRETARIO GENERAL	JESUS ADOLFO MOLINA VALENZUELA	7.840.440-K

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 01-01-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 16 Diciembre 2022, 10:27.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CONCHALI, 16 diciembre 2022

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la SUPERINTENDENCIA CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALÍ - HUECHURABA, se encuentra inscrita en el registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 7.

Se otorga el presente certificado, para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem